



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24144
23 de junio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE
LA MISION PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitir adjunta una carta de fecha 23 de junio de 1992 que le dirige el Sr. Ahmad Hussein, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq.

Agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Samir K. K. AL-NIMA
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Carta de fecha 23 de junio de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Tengo el honor de comunicarle que aviones de los Estados Unidos y del Reino Unido han sobrevolado a altitud muy baja campos de trigo y de cebada en el distrito de Ninvi, lanzando cohetes incendiarios de tipo RR170 fabricados en los Estados Unidos y, en algunos casos accionando dispositivos de combustión retardada lo que ha provocado el fuego en hacinas de mies y causado incendios que han acarreado la pérdida de miles de toneladas de cereales. Los aviones de los Estados Unidos eran del tipo F-16 y los del Reino Unido del tipo Jaguar.

Los incendios provocados son los siguientes:

Región de Hamdanya

- El 27 de mayo de 1992: zona situada a lo largo de la carretera de Assinaa;
- 30 de mayo de 1992, a las 16.50 horas: Kara Kouch;
- 30 de mayo de 1992, a las 12.00 horas: aldea de Kharbat Soltane;
- 5 de junio de 1992, a las 8.30 horas: aldea de Jadida;
- 5 de junio de 1992, a las 11.10 horas: Kara Kouch;
- 6 de junio de 1992, a las 11.05 horas: aldea de Tawajana;
- 6 de junio de 1992, a las 12.20 horas: aldea de Ali Rash.

Distrito de Mosul

- 6 de junio de 1992, por la tarde: aldea de Achouhada;
- 6 de junio de 1992, por la tarde: aldea de Almawali;
- 6 de junio de 1992, por la tarde: aldea de Tal Khazf.

Región de Hamdaniya

- 7 de junio de 1992, a las 16.30 horas: subdistrito de Namrud;
- 9 de junio de 1992, a las 9.30 horas: zona situada a lo largo de la antigua carretera de Mosul;
- 9 de junio de 1992, a las 12.15 horas: zona situada a lo largo de la antigua carretera de Mosul;
- 9 de junio de 1992, a las 16.30 horas: zona situada a lo largo de la antigua carretera de Mosul;
- 10 de junio de 1992, a las 13.00 horas: Kara Kouch;
- 10 de junio de 1992, a las 19.00 horas: aldea de Tarjala;
- 11 de junio de 1992, a las 15.00 horas: carretera de Assalamiya.

Subdistrito de Hamman Alalil

- 11 de junio de 1992, aldea de Bakhira;
- 12 de junio de 1992, a las 11.00 horas: aldea de Abou Arayis;
- 12 de junio de 1992, a las 11.00 horas: aldea de Abou Jarathi;
- 12 de junio de 1992, aldea de Alomriyni.

Región de Hamdaniya

- 12 de junio de 1992, a las 16.45 horas: Kara Kouch;
- 12 de junio de 1992, a las 13.05 horas: aldea de Kiberli;
- 12 de junio de 1992, a las 16.20 horas: aldea de Wardek.

Estos incidentes se han producido durante la recolección en las regiones mencionadas, de sobra conocidas para las fuerzas de la coalición, ya que su aviación viene sobrevolando el norte del Iraq desde hace más de un año, lo que les ha permitido conocer todos los detalles sobre el período de la recolección en Iraq. Tales operaciones han provocado incendios gigantescos que han acarreado pérdidas considerables en la producción cerealera, en más de 11.000 dunams de tierras cultivadas. Se han incendiado también las cosechadoras, que son imposibles de sustituir ahora por el embargo impuesto al Iraq. En consecuencia, el Iraq se verá privado de cosechadoras durante la próxima recolección. Además, se han registrado pérdidas de vidas humanas entre los agricultores que han pretendido apagar los incendios provocados por la aviación, pérdidas irreparables para sus familias que se añaden a la pérdida total de la cosecha.

El Departamento de Defensa de los Estados Unidos ha anunciado el 20 de junio de 1992 que se han lanzado cohetes incendiarios sobre el territorio del Iraq, una vez por error técnico, y otra porque uno de los pilotos había creído que los radares iraquíes le seguían. Esa admisión se ha hecho después de que el Departamento de Estado negara categóricamente, el 9 de junio de 1992, las operaciones de la aviación de los Estados Unidos y del Reino Unido. En efecto, la alegación hecha por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos sobre un posible seguimiento por el radar está desprovista de todo fundamento. Es evidente que las misiones realizadas por la aviación de los Estados Unidos y del Reino Unido no eran uno o dos casos aislados: se trataba de toda una serie de operaciones efectuadas con aviones a muy baja altitud para incendiar los campos de trigo y de cebada lanzando dispositivos incendiarios o activando sus dispositivos de combustión retardada, que, al lanzar las llamas a altitudes tan bajas incendian las hacinadas de cereales y la cebada y el trigo antes de la cosecha. Por otra parte, conviene señalar que la aviación de los Estados Unidos y del Reino Unido no había lanzado cohetes incendiarios antes de la cosecha actual. Tantos hechos demostrados confirman el carácter voluntario y deliberado de los actos perpetrados por la aviación de esos países e indican que los pilotos habían recibido instrucciones precisas para incendiar los campos de trigo y de cebada que estaban listos para la recolección.

A este respecto conviene recordar los argumentos aducidos por los Estados Unidos de América para justificar su intervención flagrante en el norte del Iraq mediante la operación efectuada por sus fuerzas armadas y por la de sus aliados. Entonces se pretendía asegurar la protección de los kurdos iraquíes prestarle socorro una vez que habían regresado de los países vecinos donde se habían refugiado, asegurar su repatriación a los lugares de origen y ofrecerles una protección constante. Conviene señalar que los actos perpetrados por la aviación de los Estados Unidos y del Reino Unido se han producido en zonas donde no hay desplegada ninguna fuerza armada iraquí. Esas operaciones tenían también como blanco los bienes de habitantes que no

residían en las zonas kurdas cuya protección se habían arrogado los Estados Unidos y sus aliados. Resulta, pues, claro que la política de los Estados Unidos y del Reino Unido está encaminada a reforzar el embargo impuesto al Iraq, no sólo adoptando medidas decididas fuera del Iraq, sino también destruyendo todos los productos alimenticios que los iraquíes pueden producir en el interior del país para hacer frente al embargo. Así se confirma lo que hemos sostenido siempre, es decir, que el mantenimiento del embargo no depende en absoluto de los progresos realizados por el Iraq en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, y que se trata de una maniobra política de los Estados Unidos y de Gran Bretaña dirigidas a lograr unos objetivos que son suyos y sólo suyos.

Es un hecho demostrado que desde hace más de un año los Estados Unidos y sus aliados intervienen militarmente en el norte del Iraq y que esos actos no pueden en absoluto justificarse invocando la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Tales actos son simplemente una manifestación de la fuerza bruta y pretenden proteger intereses políticos egoístas, menospreciando el derecho legítimo de un Estado Miembro de las Naciones Unidas a la soberanía, a la independencia y a la integridad territorial. Se trata, sin duda alguna, de actos estrictamente prohibidos por la comunidad internacional lo que, desde el punto de vista del derecho internacional, entraña la responsabilidad internacional plena y completa [de sus autores].

El Gobierno del Iraq atribuye al Gobierno de los Estados Unidos y al del Reino Unido la responsabilidad internacional plena y completa de los actos universalmente prohibidos que se han mencionado. Asimismo, el Gobierno del Iraq pide a dichos Gobiernos que pongan fin a esos actos y que paguen daños y perjuicios como reparación por las víctimas y los daños causados y por los beneficios previstos no obtenidos.

El Gobierno del Iraq le ruega que solicite la convocatoria de una reunión urgente del Consejo de Seguridad para que examine esta cuestión, la cual entraña una violación de las normas y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, para que condene los actos perpetrados por la aviación de los Estados Unidos y del Reino Unido en el norte del Iraq y exija a los Gobiernos de esos países que pongan fin a tales actos y que indemnicen al Iraq como se ha indicado antes, y para que estudie las medidas necesarias a fin de poner término a las operaciones de sobrevuelo de la aviación de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia en el norte del Iraq.

(Firmado) Ahmad HUSSEIN
Ministro de Relaciones Exteriores
